

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 294

Popayán, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: PROMEDICOS
Demandada: CLAUDIA ESPERANZA HERRERA
GUSTAVO ADOLFO HERRERA
Radicado: 2010-00105

La demandada señora HERRERA OMEN, solicita oficiar nuevamente a las entidades bancarias por cuanto aún se encuentra reportada, ahora bien mediante oficio N° 352, diecisiete de febrero de 2020, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar ante las entidades bancarias, de lo cual se encuentra respuesta de BANCOLOMBIA, entidad que hace referencia al oficio antes mencionado e informa: “...**no existen embargos vigentes para este proceso, el cliente permanece embargado por otros procesos..**”, sin que hayan llegado más oficios de las entidades bancaria, en consecuencia, el juzgado.

D I S P O N E:

REQUERIR a la señora CLAUDIA ESPERANZA HERRERA, para que se sirva informar en que entidades bancarias se encuentran vigentes medidas de embargo por cuenta de este proceso, y allegue copia del oficio de desembargo con su nota de recibido de dichas entidades a fin de constatar el diligenciamiento del mismo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5272d245bec717f2704e2903e08df93c745c468c1e388203ed6d351f34b08654

Documento generado en 06/05/2021 12:03:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**